UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA PARA LA ENTREGA DE UN KIT DE PROTECCIÓN PERSONAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuya sede será en Bogotá, D. C.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 350 de 2013, el objetivo de la Dirección Nacional de Bomberos, es el relativo a dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial.

Que mediante el Decreto 0351 del 4 de marzo de 2013, se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos – Adscrita al Ministerio del Interior, en cabeza de la cual se encuentra el Director Nacional – Capitán en Jefe Germán Andrés Miranda Montenegro, identificado con C.C. 98.386.931 de Pasto, nombrado por el señor Presidente de la República mediante Decreto No. 1531 del 19 de julio de 2013, debidamente posesionado ante el Presidente de la República.

Que el Decreto 527 de marzo 19 de 2013, por medio del cual se reglamenta el Fondo Nacional de Bomberos determina en su artículo 2 que "El Fondo Nacional de Bomberos de Colombia tiene fines de interés público, asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para fortalecer los cuerpos de bomberos". De igual manera el artículo 4 del citado Decreto estipula que los recursos del Fondo serán destinados a financiar o cofinanciar:

1. Los planes, programas y proyectos que tengan fines de interés público y asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos".
2. Proyectos de los cuerpos de bomberos que hayan sido aprobados por la Junta Nacional de Bomberos, atendiendo a su viabilidad técnica, jurídica, a su pertinencia y a la disponibilidad financiera y operativa, con destino a la implementación de planes y programas de educación a la población en materia de gestión integral del riesgo contra incendio y demás calamidades conexas, capacitación de las unidades Bomberiles, e infraestructura física y equipamiento".

Que, en este mismo sentido, el artículo 7 del citado Decreto 527 determina que la dirección y administración del Fondo será ejercida por el Director Nacional de Bomberos o su delegado, para lo cual podrá: "…Suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto".

Que uno de los objetivos, de la estrategia **X - *CRECIMIENTO VERDE*** del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por Un Nuevo País", es el de lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático, a través de la adopción de medidas de gestión del riesgo y de adaptación al cambio climático permiten a la sociedad aumentar su capacidad de resistir, adaptarse y recuperarse frente a los impactos generados por fenómenos de origen natural y antrópico no intencional, así como los esperados por el cambio climático. Lo anterior permitirá al país avanzar hacia un modelo de crecimiento verde en la medida que contribuye a reducir pérdidas económicas, superar la

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/257116776184218 Ext. 146
E-mail: **atencionciudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co

condición de pobreza, mejorar las condiciones de vida de la población, aumentar la competitividad del país y, en el largo plazo, reducir la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a los desastres.

En desarrollo de lo anterior, cobra relevancia fortalecer la implementación de los ***PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES***, bajo la coordinación de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD); y de las medidas de adaptación al cambio climático, para lo cual es importante la participación de los diferentes sectores en su calidad de actores del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)** y Sina, respectivamente.

Así mismo el literal C del objetivo antes expuesto establece la meta de ***"Reducir el riesgo existente, la generación de nuevos riesgos y el impacto de los desastres en los sectores",*** en el entendido que el crecimiento económico del país no necesariamente conduce a reducir su vulnerabilidad frente a los desastres.

Las actividades desarrolladas por parte de los sectores pueden crear nuevas formas de vulnerabilidad o potenciar las ya existentes y en algunos casos obstaculiza los esfuerzos de promoción del desarrollo.

En este sentido, durante los próximos 4 años se debe ***fortalecer la gestión sectorial en el diseño e implementación de acciones que permitan reducir el impacto económico y social de los desastres***. Estas acciones contribuirán a la competitividad del sector y a que las emergencias no se conviertan en trampas que imposibiliten superar la pobreza. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria en la implementación de los procesos de la gestión del riesgo, es necesario avanzar en el conocimiento y estimación del nivel de riesgo que enfrentan los sectores, con el fin de determinar las acciones de reducción del mismo y fortalecer la protección financiera ante desastres.

En este sentido se considera necesario:

1) avanzar en la identificación y caracterización de la infraestructura expuesta a las diferentes amenazas presentes en el territorio (incluido en el largo plazo los escenarios de cambio climático);
2) estimar las pérdidas potenciales que enfrenta el sector;
3) definir las medidas de reducción del riesgo y protección ante desastres, entre otras, el aseguramiento de infraestructura y el diseño de normas técnicas para reducir el riesgo y;
4) formular metodologías para incorporar el análisis de riesgo de desastre en los proyectos sectoriales de inversión pública (artículo 38 Ley 1523 de 2012).

De manera complementaria, los sectores avanzarán en la incorporación de los aprendizajes derivados del proceso de reconstrucción pos fenómeno de La Niña 2010-2011, a cargo del Fondo Adaptación, con el fin de fortalecer su gestión ante el riesgo de desastres y asegurar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas por dicho Fondo. De manera particular, las acciones que desarrollarán la Junta Nacional de Bomberos se realizarán actuara para el periodo 2014-2018, así:

1) Optimizar los procesos de gestión de la información de los Bomberos de Colombia a través del Registro Único Estadístico de Bomberos (RUE);
2) Diseñar el plan de Fortalecimiento*, capacitación,* ***adquisición de equipos y maquinaria especializada****, así como la adecuación de una infraestructura física y tecnológica necesaria para la prestación de un servicio público esencial eficiente, efectivo y oportuno frente a las emergencias de tipo bomberil y*;
3) Implementar el programa de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos a nivel nacional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 resalta la contribución del sector seguridad y defensa al desarrollo del país, a su vez el sector seguridad y defensa ha participado activamente mediante el uso de sus capacidades, en el apoyo a programas que contribuyen al desarrollo del país trascendiendo sus funciones militares y policiales.

Que en cuanto a los lineamientos y acciones estratégicas el gobierno nacional consideró necesario realizar prácticas de buen gobierno orientadas al fortalecimiento de la institucionalidad del SNPAD (Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, el desarrollo de políticas y el aumento de la capacidad técnica de las entidades en gestión del riesgo, tales

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/257116776184218 Ext. 146
E-mail: **atencionciudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co

como: 1**. *Desarrollar instrumentos complementarios que posibiliten cumplir y hacer seguimiento a los retos y obligaciones de una política en gestión del riesgo de desastres***.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018) ha señalado la práctica presupuestal ha privilegiado la lógica de las fuentes sobre la de los usos, desconociendo que para el ciudadano del común lo relevante son los bienes y servicios entregados. Sumado a lo anterior, las presiones asociadas a la ejecución presupuestal y a la necesidad de mostrar resultados inmediatos y visibles de ejecución han dificultado la focalización estratégica y favorecido las métricas de ejecución financiera sobre las de calidad de la inversión pública. Esta situación se ha traducido en la ejecución recurrente de iniciativas atomizadas, dispersas y de bajo impacto, que hacen evidente, de una parte, la falta de conexión entre los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento y evaluación y, de otra, la insuficiencia de instrumentos que permitan superar estas dificultades. Dentro de las iniciativas impulsadas con miras a hacer más eficiente el ciclo de inversión, se destaca el lineamiento de política establecido en el CONPES 3751 de 2012 "***Programa para el Fortalecimiento del Sistema de Inversión Pública"*** el cual se enfoca en el diseño e implementación de la Plataforma Integrada de Información de Inversión Pública, la cual articulará las etapas del ciclo de la inversión para las distintas fuentes de financiamiento (PGN, SGR y SGP), los sistemas de información existentes, y la capacidades necesarias para mejorar la eficiencia y transparencia en la asignación y uso de los recursos.

Que la ley 1575 de 2012 incluyó a la Dirección Nacional de Bomberos como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Ahora llamado, Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El numeral 7° artículo 8° del Decreto 350 de 2013 ejusdem, a la Dirección Nacional de Bomberos le fue asignada como función la de (…) "… 7. Impartir las directrices para el acompañamiento a los cuerpos de bomberos en formulación de proyectos a presentar a la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en la ejecución de los planes de los planes de acción y de mejoramiento, 17. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y Acuerdos de la Junta Nacional de Bomberos, 18. Dirigir y administrar el Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Solidaridad Bomberil de acuerdo a lo estipulado por la Junta Nacional de Bomberos, 19. Ordenar el Gasto del Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Solidaridad Bomberil y suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto, y 20. Procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos con dineros del Fondo Nacional de Bomberos.

Que dada la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determinaron las funciones de sus dependencias, entre las cuales a la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil le corresponde el acompañamiento y asesoría a los cuerpos de bomberos en la formulación y presentación de proyectos de financiación y cofinanciación con recursos del Fondo Nacional de Bomberos; mientras, que a la Subdirección Administrativa y Financiera le son atribuibles las funciones de: * asistencia al Director General en la administración del Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Solidaridad Bomberil, de acuerdo a lo estipulado por la Junta Nacional de Bomberos, * asistencia al Director General en la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos con dineros del Fondo Nacional, * Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico e informativo, servicios administrativos y gestión documental, y *efectuar los pagos de las obligaciones de la Dirección de conformidad con la Ley, entre otras,

Así mismo, el artículo 34 de la Ley 1575 de 2012, crea el Fondo Nacional de Bomberos de Colombia como una cuenta especial de la Nación, manejada por la Dirección Nacional de Bomberos, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para fortalecer los cuerpos de bomberos, por lo tanto, dichos recursos serán distribuidos a nivel de los cuerpos de bomberos de acuerdo a los proyectos aprobados por la Junta Nacional, atendiendo a su viabilidad técnica, a su pertinencia y a la disponibilidad financiera y operativa, con destino a la implementación de planes y programas de educación de la población en materia de gestión integral del riesgo contra incendio y demás calamidades conexas, capacitación de las unidades Bomberiles, e infraestructura física y equipamiento, a su vez el citado artículo ha sido reglamentado por el Decreto 527 de 2013 cuyo tenor literal expresa igual connotación pero con un componente adicional

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/257116776184218 Ext. 146
E-mail: **atencionciudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co

de viabilidad jurídica en los proyectos presentados por los cuerpos de bomberos y aprobados por la Junta Nacional de Bomberos. Todas las decisiones que recaigan sobre los recursos del Fondo Nacional de Bomberos, serán aprobadas por la Junta Nacional de Bomberos siendo ésta la encargada en el orden nacional de aprobar los proyectos a financiar con los recursos del Fondo.

Que en virtud de lo expuesto en sesión virtual del 18 al 22 de enero de 2018, la Dirección Nacional de Bomberos, expuso a la Junta Nacional de Bomberos, las necesidades de fortalecimiento y equipamiento de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y los proyectos presentados por éstos con el fin de equipar y fortalecer a los Cuerpos de Bomberos del país para la efectiva atención de emergencias de orden Bomberil y la prestación de los servicios de apoyo en los caso que se requiera, a través de la adquisición de **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BOMBEROS BAJO NORMA EUROPEA - ROSENBAUER PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS CONSISTENTES EN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) TRAJES DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DE BOMBEROS (CHAQUETAS Y PANTALONES) NORMA EUROPEA (EN), TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) CASCOS NORMA EUROPEA (EN), Y TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) PARES DE BOTAS NORMA EUROPEA (EN). EN EL MARCO DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS,** tal y como consta en el acta Nº 001 (Virtual) del 18 al 22 de enero de 2018 y sus anexos.

Que mediante contrato de compraventa N° 070 de 2018 celebrado entre la Dirección Nacional de Bomberos y **RIPEL PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se adquirieron **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL DE BOMBERO – ROSENBAUER BAJO NORMA EUROPEA (EN) PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, LOS CUALES CONSTAN DE TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) CHAQUETAS NORMALIZADAS (EN), TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) PANTALONES NORMALIZADOS (EN), TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) CASCOS NORMALIZADOS (EN), Y TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) PARES DE BOTAS NORMALIZADAS (EN), EN EL MARCO DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS**, por un valor unitario por cada Kit de Protección Personal de: **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($28.774.200)**

Que, con el fin de hacer entrega de los bienes, la Dirección Nacional de Bomberos aplicara lo establecido en el artículo 2200 del Código Civil Colombiano “COMODATO O PRÉSTAMO DE USO” que en su tenor literal establece (…) “El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

EL COMODANTE ENTREGA A EL COMODATARIO Y ÉSTE RECIBE, A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, UN KIT DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL DE BOMBERO, CONSISTENTE EN: CUATRO (4) PARES DE BOTAS NORMALIZADAS, CUATRO (4) TRAJES DE PROTECCIÓN (PANTALÓN Y CHAQUETA) NORMALIZADOS Y CUATRO (4) CASCOS NORMALIZADOS.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DECRETO 1082 DE 2015

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015) con el cuarto nivel, como se indica en la tabla:

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/257116776184218 Ext. 146
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181604	**E** Productos de Uso Final	**46** Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, vigilancia y Seguridad	**18** Seguridad Protección personal	**16** Calzado de protección	**04** Botas de seguridad.
46181701	**E** Productos de Uso Final	**46** Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, vigilancia y Seguridad	**18** Seguridad Protección personal	**17** Protectores de cara y cabeza	**01** Cascos
46181528	**E** Productos de Uso Final	**46** Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, vigilancia y Seguridad	**18** Seguridad Protección personal	**15** Ropa de seguridad	**28** Vestido protector

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los elementos a entregar por parte de la entidad serán los consignados en la ficha técnica adjunta al presente estudio.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1 del presente estudio, La entrega de los bienes se hará a través de la suscripción del contrato de comodato.

A razón que el contrato de comodato es un contrato esencialmente gratuito que tiene como finalidad exclusiva el beneficio del contratante a quien se permite el uso (comodatario), sin contraprestación ninguna a cargo de éste y a favor de la otra parte (comodante).

La gratuidad el contrato de comodato es uno de los llamados intuito personas, es decir de aquellos que se celebran en consideración a la persona con quien se concluye y que para cada caso específico corresponde a los cuerpos de bomberos voluntarios del país beneficiarios de los proyectos de inversión.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato a suscribir se hará en la sede del cuerpo de bomberos del municipio de **ALPUJARRA - TOLIMA**.

5.1. UBICACIÓN DE LOS BIENES DADOS EN COMODATO:

Los bienes objeto del contrato de comodato deberán permanecer durante la vigencia del contrato en la sede donde funcione el cuerpo de bomberos voluntario beneficiario.

En consecuencia, el COMODATARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en comodato sin la previa y escrita autorización del COMODANTE.

6. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del presente contrato será de tres (3) años contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y entrega de los bienes.

7. **FINES DEL COMODATO:** el comodatario podrá utilizar los bienes objeto de éste contrato única y exclusivamente para los siguientes fines:

- Para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos de atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/257116776184218 Ext. 146
E-mail: **atencionciudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co

- Para contribuir a la efectiva protección de la vida y la preservación de los bienes de los habitantes fauna y flora de los municipios del territorio nacional con el fin de intervenir en labores de control de incendios y rescate de víctimas, realizando labores de extracción vehicular, rescates en todas sus modalidades, evacuación de personas en caso de desastres naturales, incendios estructurales y Protección Personales.

8. OBLIGACIONES EN EL CONTRATO

Obligaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **ALPUJARRA - TOLIMA**:

- Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes dados en comodato y responder hasta de la culpa levísima.
- Cuidar y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar del Kit de Protección Personal recibido en comodato.
- Restituir el bien dado en comodato Kit de Protección Personal a la finalización del plazo señalado o de la ocurrencia de alguna de las causales de terminación.
- Utilizar el Kit de Protección Personal única y exclusivamente para los fines que fueron establecidos y destinados.
- Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
- Destinar o adecuar un área exclusiva para la conservación del Kit Protección Personal, con el fin de protegerlo ante las inclemencias del clima o afectaciones del orden público.
- Las demás obligaciones del comodatario derivadas de las disposiciones legales.

Obligaciones del Comodante:

- Entregar el Kit de Protección Personal al cuerpo de bomberos beneficiado acorde con la descripción de las especificaciones técnicas señaladas en el anexo, a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato de comodato**.**
- Amparar los bienes objeto del presente contrato de comodato con una póliza de seguros que cubra los bienes según corresponda.
- Requerir la entrega del bien dado en comodato “Kit de Protección Personal” a la finalización del plazo señalado o de la ocurrencia de alguna de las causales de terminación.
- Hacer seguimiento, a través del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los fines del comodato y del estado de los bienes.
- En caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata del bien, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.
- Las demás obligaciones del comodante derivadas de las disposiciones legales.

9. VALOR DE LOS BIENES DADOS EN COMODATO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA - TOLIMA

El valor de los bienes dados en comodato es de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($28.774.200),** suma que deberá pagar el comodatario al comodante si éste ejerce la facultad que en su favor consagra el artículo 2203 del Código Civil Colombiano.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo por quien sea designado por el Director General de la entidad, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento del mismo.

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/257116776184218 Ext. 146
E-mail: **atencionciudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co

11. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato de comodato el cuerpo de bomberos beneficiario deberá entregar a la Dirección Nacional de Bomberos los siguientes documentos:

11.1 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL ALPUJARRA - TOLIMA

- Acta sesión de junta nacional de bomberos
- Ficha técnica que contenga la descripción de especificaciones mínimas de los bienes objeto a entregar.
- El acto de constitución y representación legal del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de ALPUJARRA – TOLIMA (resolución de reconocimiento de personería jurídica, resolución de inscripción de dignatarios y/o acta de consejo de oficiales).
- Antecedentes judiciales del representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de ALPUJARRA – TOLIMA
- Antecedente fiscales expedida por la Contraloría General de la República del representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de ALPUJARRA – TOLIMA
- Antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación del representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de ALPUJARRA – TOLIMA
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de ALPUJARRA – TOLIMA
- RUT. del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de ALPUJARRA – TOLIMA
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de ALPUJARRA – TOLIMA
- Certificación del representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio De ALPUJARRA – TOLIMA de los aportes al sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de ALPUJARRA – TOLIMA o del revisor fiscal cuando aplique.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal (Cuando Aplique).
- Fotocopia de la tarjeta profesional de contador (Cuando Aplique).
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores (Cuando Aplique).

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de duración del comodato, bajo las condiciones establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ORIGINAL FIRMADO
CRISTHIAN URREGO CAMARGO
Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil

Elaboró Aspectos Jurídicos: Carolina Escarraga T- Abogada Contratista- DNBC
Elaboró Aspectos Técnicos: Te. Andres Muñoz Cabrera – Profesional Especializado DNBC.
Revisó Aspectos Jurídicos: Luz Elena Giraldo – Coordinadora Gestión Contractual – Asesora Jurídica -DNBC

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/257116776184218 Ext. 146
E-mail: **atencionciudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co